



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0038-2020/SENAMHI-OA**

Lima, 07 de mayo de 2020

**VISTOS:** El Memorando N° D000097-2020-SENAMHI-DAM, de fecha 05 de mayo de 2020, emitido por el Director de Agrometeorología; y, el Informe N° D000177-2020-SENAMHI-UA de fecha 07 de mayo de 2020, emitido por la Directora de la Unidad de Abastecimiento; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG *"Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI"*;

Que, mediante el Memorando del visto, el Director de Agrometeorología, Ing. Constantino Eusebio Alarcón Velazco, solicita se autorice la ejecución del gasto por la modalidad de "Encargo Interno", por el importe de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 soles), a nombre del señor Yuri Mamani Coaquira, quien se desempeña como Observador Meteorológico de la estación Co-Juliaca, para contratar los servicios de catorce (14) jornaleros para que desarrollen las actividades de cosecha y selección de papa de las tres épocas de siembra – Campaña 2019-2020, en el marco del Proyecto: "Evaluación de los Impactos de la Variabilidad y Cambio Climático en los cultivos de quinua y papa en la Región del Altiplano", a llevarse a cabo del 09 al 11 de mayo de 2020 en la estación Co-Juliaca, ubicada en el Distrito de Juliaca, Provincia de San Román y Departamento de Puno;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante Informe N° D000177-2020-SENAMHI-UA, de fecha 07 de mayo de 2020, señala que existen restricciones justificadas para llevar a cabo la contratación del servicio de catorce (14) jornaleros, debido a que los jornaleros que realizarán las actividades de cosecha y selección de papa no trabajan con órdenes de servicios, exigiendo el pago al contado, así como dada la naturaleza del servicio a contratar, el cual reviste el carácter de urgente, toda vez que se pone en peligro la cosecha de papa; además que los gastos a realizarse son para la atención de funciones y objetivos institucionales, por lo que se justifica la atención vía encargo; cumpliéndose los requisitos establecidos en la Institución;

Que, en ese sentido, no es de aplicación el supuesto excluido del ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, previsto en el Literal a) del artículo 5.1 a) "Las Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción", debiendo utilizarse para el presente caso procedimientos de excepción, como Encargo al personal de la Institución, como dispone la Directiva de Tesorería mencionada en el considerando anterior;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000990-2020, de fecha 07 de mayo de 2020, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Que, existiendo disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 00 "Recursos Ordinarios", es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, por las razones señaladas en el considerando precedente, según sea el caso;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias a las actividades que se realizan en la modalidad de "Encargos "a personal de la Institución; y,

Con los vistos del Director de la Unidad de Contabilidad y de la Directora de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, así como la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; y,

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el "Encargo Interno" por el importe de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 soles), a nombre del Ing. **YURI MAMANI COAQUIRA**, con DNI N° 41529367, designado como responsable de administrar el encargo interno, quien se desempeña como Observador Meteorológico de la estación CO-Juliaca, con el fin de contratar los servicios de catorce (14) jornaleros para que desarrollen las actividades de cosecha y selección de papa de las tres épocas de siembra – Campaña 2019-2020, en el marco del Proyecto: "Evaluación de los Impactos de la Variabilidad y Cambio Climático en los cultivos de quinua y papa en la Región del Altiplano", a llevarse a cabo del 09 al 11 de mayo de 2020 en la estación Co-Juliaca, ubicada en el Distrito de Juliaca, Provincia de San Román y Departamento de Puno.

**ARTÍCULO 2.-** Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 "Recursos Ordinarios", Meta 26 "Generación de Información y Monitoreo de Peligros a la Producción Agropecuaria"; y Partida Presupuestal 2.3.2.7.11.99 "Servicios Diversos".

**ARTICULO 3.-** Los /as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

**ARTÍCULO 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**



**CYNTHIA LIZ ORMEÑO YORI**  
**Directora de Administración**

**Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú**  
**SENAMHI**

**DISTRIBUCION:**

Copia: UC

ARCHIVO

07/05/2020

CLOY/LELRG/DIT